



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 317 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH
22 MAYO 2015

Ayacucho,

VISTO; el Expediente N° 010676 de fecha 07 de mayo del 2015 y Decreto N° 6267-2015-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en dos (02) folios, sobre acciones administrativas de la gestión del Sistema de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH fecha 29 de abril del 2015, se ha concedido licencia por motivos particulares sin Goce de Remuneraciones a favor de la servidora de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, doña Mercedes PRADO ENCISO, entre los días 05, 06 y del 11 al 13 de mayo del 2015;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, la referida servidora solicita modificación del artículo primero de la Resolución señalada en el considerando precedente, precisando que la licencia concedida por los días 05, 06 y del 11 al 13 de mayo de 2015, tenía la finalidad de realizar pericia contable de las carpetas fiscales 373-2014 y 188-2013 en el primer Despacho de la Fiscalía Corporativa Especializada de Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ayacucho, sin embargo revisado la carpeta fiscal 188-2013 es de observar que, en dicho expediente falta la pericia grafo, lo que imposibilita la realización de la pericia contable, haciendo necesario la modificación de dicha resolución, debiendo mantenerse firme y subsistente la licencia concedida por los días 05 y 06 de mayo del 2015; y dejar sin efecto la licencia concedida del 11 al 13 de mayo de 2015;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia concedida por motivos particulares sin goce de remuneraciones a favor de la servidora Mercedes PRADO ENCISO por el periodo comprendido del 11 al 13 de mayo de 2015, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 277-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORADM-ORH de fecha 29 de abril del 2015, por los fundamentos expuestos en la segunda parte considerativa de la presente Resolución; dejando firme y subsistente los demás extremos de la Resolución materia de observación.



ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

